

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2022, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos47.300	Gastos de personal38.720
Tasas y otros ingresos.....13.305	Gastos en bienes corrientes y servicios73.285
Transferencias corrientes.....34.150	Gastos financieros20
Ingresos patrimoniales.....25.510	Transferencias corrientes1.150
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital15.000	Inversiones reales22.090
TOTAL INGRESOS135.265	TOTAL GASTOS135.265

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. 1.

b) *Personal laboral.*

Limpiadora fija a tiempo parcial: 1.

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 13 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

538

BOPSO-34-21032022